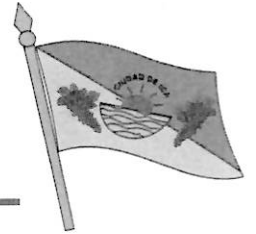




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"AÑO DE DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 009 -2021-GM-MPI

Ica, 25 ENE. 2021

VISTO:

El Informe N°116-2021-GDU-MPI remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 043-2021-SGOP-GDU-MPI, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe N° 008-2021/MPI-SGOP/EET-RG, el Informe Legal N°003-2021-ALE-JMYE-GDU-MPI, y demás antecedentes que forman parte del expediente administrativo para la emisión de la presente resolución respecto de la actualización del Expediente Técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION KEYKO SOFIA FUJIMORI Y ZONAS ALEDAÑAS DEL SECTOR SAN JOAQUIN, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA", con Código Único de Inversiones N°2373516, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, debemos considerar que el artículo 18° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, en su numeral 34.1 prescribe que: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, en su artículo 34° señala: "34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



*proyecto de inversión, la UEl actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución"*

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N°085-2019-GM-MPI de fecha 19 de diciembre del 2019, se aprobó el expediente técnico denominado: **"CREACIÓN DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION KEYKO SOFIA FUJIMORI Y ZONAS ALEDAÑAS DEL SECTOR SAN JOAQUIN, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"** con CUI N°2373516 con un valor referencial de S/ 3'104,432.64 (Tres Millones Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 64/100 soles); y con un presupuesto total de S/ 3'164,698.64 (Tres Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 64/100 Soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de Contrata a Suma Alzada;

Que, con fecha 07 de diciembre de 2020, a través del OFICIO N°3400-2020/VIVIENDA-VMVU-PMIB, el Arq. Carlos Izarra Bejarano - Director Ejecutivo (e) del Programa Mejoramiento Integral de Barrios comunica a la Sra. Emma Luisa Mejía Venegas - Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica, que el proyecto denominado: **"CREACIÓN DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION KEYKO SOFIA FUJIMORI Y ZONAS ALEDAÑAS DEL SECTOR SAN JOAQUIN, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"** con CUI N°2373516, ha sido seleccionado dentro del Anexo 5 de la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2021" para el financiamiento a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento por lo cual solicita que vía de mesa de partes virtual se presente el expediente técnico actualizado a más tardar el día 24 de diciembre del 2020;

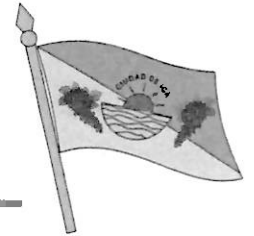
Que, con fecha 21 de diciembre de 2020, a través del OFICIO N°3636-2020-VIVIENDA/VMVU-PMIB, la Arq. María Militza Carrillo Barrera - Directora Ejecutiva del Programa Mejoramiento Integral de Barrios solicita a la Sra. Emma Luisa Mejía Venegas - Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica, la presentación del expediente técnico actualizado del proyecto: **"CREACIÓN DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION KEYKO SOFIA FUJIMORI Y ZONAS ALEDAÑAS DEL SECTOR SAN JOAQUIN, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"** con CUI N°2373516, a más tardar el día 28 de diciembre del 2020;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2020, a través del OFICIO N°173-2020-AMPI, la Sra. Emma Luisa Mejía Venegas - Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica remite a la Arq. María Militza Carrillo Barrera - Directora Ejecutiva del Programa Mejoramiento Integral de Barrios, la presentación del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION KEYKO SOFIA FUJIMORI Y ZONAS ALEDAÑAS DEL SECTOR SAN JOAQUIN, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"** con CUI N°2373516, con un monto total a financiar de S/ 3'083,698.64 (Tres Millones Ochenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 64/100 Soles);

Que, Con fecha 04 de enero de 2021, a través del INFORME TECNICO N° 0000001-2021/VMVU-7PMIB-vquispe, el Ing. Vladimir Quispe Camacho - Analista de Proyectos presenta a la Ing. Pamela Ochoa Ravelo - Responsable (e) de la Unidad Técnica de Intervenciones Físicas del Programa Mejoramiento Integral de Barrios, las observaciones al



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



proyecto: "CREACIÓN DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION KEYKO SOFIA FUJIMORI Y ZONAS ALEDAÑAS DEL SECTOR SAN JOAQUIN, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2373516, para la subsanación de las observaciones por parte de la Municipalidad;

Que, con fecha 05 de enero de 2021, a través del OFICIO N°020-2021/VIVIENDA-VMVU-PMIB, la Arq. María Militza Carrillo Barrera - Directora Ejecutiva del Programa Mejoramiento Integral de Barrios comunica a la Sra. Emma Luisa Mejía Venegas - Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica, el resultado de la revisión del expediente técnico denominado: "CREACIÓN DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION KEYKO SOFIA FUJIMORI Y ZONAS ALEDAÑAS DEL SECTOR SAN JOAQUIN, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2373516, indicando que dicho proyecto se encuentra **OBSERVADO**;

Que, con fecha 12 de enero de 2021, a través del OFICIO N°141-2021/VIVIENDA-VMVU-PMIB, la Arq. María Militza Carrillo Barrera - Directora Ejecutiva del Programa Mejoramiento Integral de Barrios solicita a la Sra. Emma Luisa Mejía Venegas - Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica, la presentación del expediente técnico subsanado denominado: "CREACIÓN DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION KEYKO SOFIA FUJIMORI Y ZONAS ALEDAÑAS DEL SECTOR SAN JOAQUIN, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2373516, indicando con fecha límite el día 15 de enero de 2021;

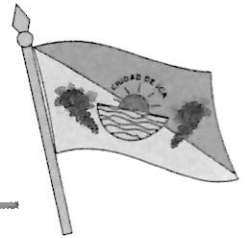
Que, con fecha 23 de enero de 2021, vía correo electrónico, el Ing. Vladimir Quispe Camacho - Analista de Proyectos del PMIB solicita a la Sra. Emma Luisa Mejía Venegas - Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica, el expediente técnico subsanado del proyecto: "CREACIÓN DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION KEYKO SOFIA FUJIMORI Y ZONAS ALEDAÑAS DEL SECTOR SAN JOAQUIN, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2373516, a más tardar el 25 de enero de 2021, indicando que después de la fecha indicada no se recepcionara ningún expediente técnico para aprobación;

Que, Informe N° 008-2021/MPI-SGOP/EET-RGL, el Ing. RONALD GUILLINTA LAURA - Evaluador de Expedientes Técnicos - Sub Gerencia de Obras Públicas de la MPI, concluye que el Expediente Técnico actualizado cumple con las normas técnicas de diseño, por lo cual se concluye que esta apto para la gestión de la aprobación del expediente técnico actualizado mediante acto resolutivo y emite conformidad del Expediente Técnico Actualizado "CREACIÓN DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION KEYKO SOFIA FUJIMORI Y ZONAS ALEDAÑAS DEL SECTOR SAN JOAQUIN, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" con código único de inversiones 2373516. El monto de inversión del estudio definitivo asciende a S/ 3'165,154.27 (Tres Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 27/100 soles), cuyo presupuesto culminado en enero de 2021, fue elaborado con precios vigentes del mes de enero de 2021;

Que, por Informe N°043-2021-SGOP-GDU-MPI, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano para proseguir con el trámite respectivo;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano por Informe N° 116-2021-GDU-MPI, remite los actuados, donde se aprecia que han culminado con la elaboración del expediente técnico actualizado para la presentación al Programa Mejoramiento Integral de Barrios - Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para obtener el financiamiento del proyecto denominado: "CREACIÓN DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION KEYKO SOFIA FUJIMORI Y ZONAS ALEDAÑAS DEL SECTOR SAN JOAQUIN, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2373516, desagregándose el resumen de la actualización del costo del proyecto de la siguiente manera:



Costo Directo	S/ 2'221,394.72
Gastos Generales (8%)	S/ 177,711.58
Utilidad (7%)	S/ 155,497.63
Sub Total	S/ 2'554,603.93
IGV (18%)	S/ 459,828.71
<b>Valor Referencial</b>	<b>S/ 3'014,432.64</b>
Costo de Supervisión	S/ 150,721.63
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 3'165,154.27</b>



Que, por Informe Legal N°003-2021-ALE-JMYE-GDU-MPI el Asesor de la Gerencia de Desarrollo Urbano opina por la procedencia de la actualización del Expediente Técnico denominado "CREACIÓN DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION KEYKO SOFIA FUJIMORI Y ZONAS ALEDAÑAS DEL SECTOR SAN JOAQUIN, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2373516, recomendando que se emita el acto resolutorio;



Que, estando a los fundamentos y consideraciones expuestas y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 346-2017-AMPI y a las atribuciones conferidas en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

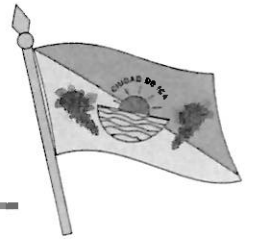
**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la actualización del Expediente Técnico denominado "CREACIÓN DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION KEYKO SOFIA FUJIMORI Y ZONAS ALEDAÑAS DEL SECTOR SAN JOAQUIN, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2373516, que asciende a un VALOR REFERENCIAL de S/ 3'014,432.64 (TRES MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 64/100 SOLES) con un PRESUPUESTO TOTAL de S/ 3'165,154.27 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 27/100 SOLES).

**ARTICULO SEGUNDO: DEJESE**, sin efecto cualquier acto resolutorio que se le oponga a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría de Gerencia General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de ley a quienes corresponda.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
*[Signature]*  
Abog. Marco G. Blanco Tipismana  
GERENTE MUNICIPAL

